

Bolívar, 16 de Agosto de 1994

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ref:Expediente N:2881/94

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA N° 1060/94 =

ARTICULO 1° Apruébase, de conformidad al Artículo 54 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la adquisición por parte de la Municipalidad de Bolívar, de un inmueble ubicado en la Localidad de Pirovano, Partido de Bolívar, Nomenclatura Catastral: Circunscripción XI, Sección B, Chacra 13, Parcela 2; Partida 10238; Superficie 2 Has., 80 as., 56 cas.; Dominio Matrícula 14930, de Bolívar, Título RIDO DE ORMAECHEA Odil Eugenia, ORMAECHEA Y RIGO, Jorge Horacio, María Cecilia, María Laura y María Eugenia; por el precio total de Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00) y en las condiciones que surgen de la oferta obrante a fs. 17 del Expediente N:4013-37/93.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese, y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 11 días del mes de Agosto de 1994

FIRMADO: SRA. ALICIA MARCH DE LASO (Presidente) SR.

JOSE ALFREDO ACUSE (Secretario)

